



REQUERIMIENTO 2218

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. 33787/71

BUENOS AIRES, - 2 AGO 1971

VISTO: la solicitud de la Subsecretaría de Educación y Cultura de la provincia de Jujuy en el sentido de que se autorice a las maestras, que se desempeñan en escuelas diferenciales de su jurisdicción a cursar algunas materias del Profesorado de Nivel Elemental;

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Nación propender al perfeccionamiento del personal docente en ejercicio sin distinción de jurisdicciones;

Que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Salvador de Jujuy está en condiciones de absorber al pequeño grupo de maestras en la situación antedicha y

Atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º) Autorizar la inscripción en las materias que constituyen los "fundamentos del proceso educativo" del Profesorado de Nivel Elemental en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Salvador de Jujuy de maestras normales que se desempeñan en escuelas diferenciales de jurisdicción provincial.

2º) Las docentes que se inscriban en las condiciones señaladas en el punto anterior, tendrán iguales deberes y obligaciones que los alumnos regulares. Al finalizar sus estudios se les entregará un certificado parcial con las notas de las materias aprobadas.

Al. 3º) Regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones y vuelva a la

[Handwritten signatures]



Ministerio de Cultura y Educación

/ Administración Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

M.E.F.CS

AT
Mh.
d/c

ENRIQUE MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN